

## Boletín



## Oficial

DE LA  
PROVINCIA DE PALENCIA

## ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

## ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 3 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO DE PROVINCIA.

## CIRCULAR NÚM. 144.

Secretaría.—Negociado 2.º—Presupuestos adicionales.

Terminado en 31 de Diciembre último el período de ampliación del ejercicio económico de 1892-93, es necesario que los Ayuntamientos procedan á liquidar el presupuesto correspondiente al mismo, y al verificarlo así, pueden encontrarse en uno de los casos siguientes: 1.º Que hayan realizado todos los ingresos del presupuesto y satisfecho todos los gastos consignados en el mismo; y 2.º Que no tengan liquidadas todas sus obligaciones, ésto es, que existan créditos pendientes de cobro ó de pago.

Los Ayuntamientos que se hallen en el primer caso, tienen la obligación de remitir á este Gobierno una certificación que justifique tener liquidado el presupuesto; y los que se hallen en el segundo deben formar irremisiblemente y con toda urgencia, un presupuesto adicional para fijar de una manera cierta los resultados por débitos y créditos reconocidos y liquidados que hayan quedado pendientes al cerrarse el ejercicio, y remitirlo á este Gobierno

no para su examen durante el mes de Febrero inmediato.

Respecto á la manera de confeccionar los presupuestos adicionales, además de lo prevenido por el artículo 146 y siguientes de la ley Municipal, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Para que puedan ser examinados documentos de tal interés, es de necesidad que al ejemplar del presupuesto adicional se acompañen dos más del presupuesto ordinario refundido, ó lo que es lo mismo, dos ejemplares que contengan las cantidades aprobadas en el ordinario y adicional. Son parte integrante del presupuesto adicional las certificaciones de las actas de arqueo de 30 de Junio y 31 de Diciembre, las liquidaciones generales de gastos é ingresos del presupuesto de 1892-93 y las carpetas y relaciones por capítulos y artículos de los ingresos y gastos.

En la liquidación general de ingresos y las dos últimas columnas que expresan lo recaudado de menos, se estampará, en la primera, lo que se considera incoobrable, y en la última, la parte que se considera cobrable y pasa al adicional, de modo que las dos juntas reúnen la cantidad total cobrada de menos.

Igual atención reclaman las dos últimas columnas de la liquidación de gastos, en la primera solo se consignará la cantidad que efectivamente sea verdadera economía por no ser necesario el gasto, y en la última se pondrá la cantidad que tenga precisión de satisfacerse, la cual con las demás de su clase constituirán la suma que pasa al adicional en concepto de resultados pendientes de pago, como las de in-

gresos cobrables irán también á resultados del adicional de ingresos.

La necesidad de cumplir los servicios á que esta circular se refiere, y que su ejecución tenga lugar en el plazo señalado, se demuestra, en primer lugar, por la importancia que tienen para la buena administración municipal, pues sabido es que la exactitud y precisión en la contabilidad constituye la principal garantía de los intereses municipales; y en segundo lugar, por el deber de dar cumplimiento á las disposiciones que emanan de la Superioridad, pues según circular de la Dirección general de Administración, fecha 28 de Diciembre de 1886, se recomienda que los Gobernadores no toleren á los Ayuntamientos demora alguna en la confección de los presupuestos adicionales, ó en otro caso, la remisión de la correspondiente certificación negativa.

Por lo tanto, espero del celo y actividad de los Sres. Alcaldes y Secretarios, que no han de demorar el cumplimiento de tan importante servicio, y que no darán lugar á recordatorios ni procedimientos coercitivos, que á más de ser enojosos para quien tiene que emplearlos, dan una idea deplorable de las Autoridades contra las que se dirigen.

Palencia 2 de Enero de 1894.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

## CIRCULAR NÚM. 145.

Secretaría.—Negociado 1.º—Elecciones.

Cumpliendo lo que dispone el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890, hago saber que con esta fecha se elevan al Ministerio

de la Gobernación dos recursos de alzada interpuestos el uno por Don Valeriano Noriega y otros, vecinos de Alar del Rey, contra un acuerdo de la Comisión Permanente que declaró con capacidad para ser Concejal á D. Felipe García Rey, y el otro por D. Francisco Plaza y otros, vecinos de Villoldo, contra acuerdo de la misma Comisión declarando nulas las elecciones municipales celebradas en dicha villa en 19 de Noviembre próximo pasado.

Lo que se hace público por medio de esta circular para conocimiento de los interesados.

Palencia 3 de Enero de 1894.

El Gobernador,  
Narciso Ribot.

## CIRCULAR NÚM. 146.

Contratación de Pesas y Medidas.

Con arreglo á lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas vigente, he acordado que tan luego que por las Autoridades locales de esta Capital y pueblos que componen el partido de la misma se tenga conocimiento de la presente, circulen los avisos oportunos á fin de que todos los industriales y comerciantes que usen en su tráfico pesas y medidas las presenten juntamente con los instrumentos de pesar en el local denominado La Tarasca, sito en ésta, con objeto de que por el Fiel Contraste encargado de este servicio se comprueben y marquen con los punzones vigentes, utilizándose para estas operaciones los días no feriados de día de la mañana á dos de la tarde, desde el 8 al 20 del corriente en que habrá de quedar terminada la aferición en este partido para dar principio á la de los



demás de la provincia, cuyo orden y plazos se anunciarán oportunamente.

Palencia 3 de Enero de 1894.  
El Gobernador,  
Narciso Ribot.

**SOCIEDAD ECONOMICA DE AMIGOS DEL PAÍS DE PALENCIA.**

Don Casimiro Junco Polanco, Director de la Real Sociedad Económica de Amigos del País de la ciudad de Palencia, correspondiente á la Región de León, en cumplimiento de lo que prescribe el art. 12 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877, forma la siguiente lista de los socios que tienen derecho electoral, para su publicación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Socios electores para el año de 1894.

- 1 D. Pedro Monedero.
- 2 Francisco A. Echánove.
- 3 Manuel Martínez Durango.
- 4 Sotero Gregorio de la Riva.
- 5 José Alonso Rodríguez.
- 6 Fernando Monedero.
- 7 Antonio M.<sup>a</sup> López.
- 8 Enrique Cisneros.
- 9 Marcelo López.
- 10 Juan Martínez Merino.
- 11 Máximo Cano Rojo.
- 12 Godofredo Ros Biosca.
- 13 Mariano García.
- 14 Marcial Polo Balgoma.
- 15 Toribio Caballero.
- 16 Felipe Moratinos.
- 17 Gaspar Alonso Martínez.
- 18 Pedro Mateo Sagasta.
- 19 Pedro Romero Herrero.
- 20 Andrés Rodríguez Ramos.
- 21 Anastasio Fernández.
- 22 Federico Gavalda.
- 23 Juan de la Cruz Amor.
- 24 Feliciano Ortega.
- 25 Carlos Alvarez.
- 26 Segismundo Regneral.
- 27 Antonio Alvarez Reyero.
- 28 Tadeo Ortíz de la Cruz.
- 29 Feliciano Ortega.
- 30 Leonardo Saavedra.
- 31 Lúcio Bedoya.
- 32 Dámaso López Cadierno.
- 33 Liborio Casas.
- 34 Idefonso Alonso Escribano.
- 35 Francisco U. de Aldaca.
- 36 Darío Cosío.
- 37 Gonzalo Redondo.
- 38 Juan Manuel Morrón.
- 39 Juan Cruz Garaizabal.
- 40 Atanasio Castellanos.
- 41 León López Francos.
- 42 Pedro de la Hidalga.
- 43 Estéban Antón Moras.
- 44 Luis Antón Masa.
- 45 Germán Ortega y Mata.
- 46 Manuel Polanco Labandero.
- 47 Silvano Izquierdo.
- 48 Marcelino Gil.
- 49 Isidro Fernández Lomana.
- 50 Rafael Alvarez.
- 51 Salvador Valdeolmillos.
- 52 Clemente Merino.
- 53 Hermógenes Abaunza.
- 54 Marcelo Barrios.
- 55 Nicolás M. Peláez.
- 56 Nazario Pérez Juárez.
- 57 Ricardo López Francos.
- 58 Eduardo Rodríguez Tabares.
- 59 Gumersindo Ausín.
- 60 Higinio M. Ascotia.
- 61 Luis M. Ascotia.
- 62 Emilio Polo.
- 63 Manuel Polo.
- 64 Lorenzo Romero Pérez.
- 65 Agustín M. Ascotia.
- 66 Federico R. Tabares.

- 67 D. Manuel Carande Galán.
- 68 Manuel Martínez Gurra.
- 69 Pedro Pombo.
- 70 Lúcas Ortíz Vega.
- 71 Isidoro Fuentes.
- 72 Andrés de la Calzada.
- 73 Jacinto Villafañez.
- 74 Eleuterio Alonso Martínez.
- 75 Higinio Ortega.
- 76 Epifanio Vacas.
- 77 Julian Morrondo.
- 78 Albino Enríquez.
- 79 Joaquín Monedero.
- 80 Alberto Fernández Loisele.
- 81 Gerardo Martínez Arto.
- 82 Crisógono Manrique.
- 83 Ricardo Castrillo.
- 84 Tomás Gómez Inguanzo.
- 85 Valentín Calvo Beltrán.
- 86 Valentín San Juan.
- 87 Luis Hurtado.
- 88 Ricardo Becerro.
- 89 Epifanio Díez.
- 90 Fernando Mateos Estéban.
- 91 Demetrio Betegón.
- 92 Demetrio Ortega.
- 93 Genaro Ordóñez.
- 94 Tirso Guindulain.
- 95 Ricardo Obejero.
- 96 Santiago Palacio Rugama.
- 97 Félix Montavez.
- 98 Andrés Durán.
- 99 Felipe Prieto.
- 100 Eloy Lecanda.
- 101 Miguel Ruiz Villanueva.
- 102 Salvador M.<sup>a</sup> de Ory.
- 103 Francisco Rovira Aguilar.
- 104 Casimiro Junco Polanco.
- 105 Nazario Vázquez.
- 106 Manuel Rivera.
- 107 Santiago San Juan.
- 108 Ramón Ochoa.
- 109 Homobono Llamas.
- 110 Julian Vélez.
- 111 Juan B.<sup>a</sup> Mañanós.
- 112 Santiago Jalón.
- 113 Lorenzo González.
- 114 Custodio Herrero.
- 115 Valentín Calderón García.
- 116 Cirilo Tejerina.
- 117 Leoncio Villán Calvo.
- 118 Mariano Fernández.
- 119 Fernando Sierra.
- 120 Germán Ortega Aguado.
- 121 Teótimo Alvarez.
- 122 Ramón Herrero.
- 123 Dámaso Camino.
- 124 Félix Pariente.
- 125 Acisolo Piña.
- 126 Vicente Charrín.
- 127 Juan Revuelta.
- 128 Agustín Landaluce.
- 129 Emilio Alvarado.
- 130 Márcos Díez.
- 131 Manuel García Molina.
- 132 Mariano Calzada.
- 133 Juan Mena.
- 134 Eduardo Antón Moras.
- 135 Pascual Ruiz Galán.
- 136 Julian Alba Moratinos.
- 137 Victoriano Guzmán.
- 138 Pantaleón Gómez Casado.
- 139 Luis Gómez Casado.
- 140 Ciriaco Bermejo.
- 141 Valentín Calderón Rojo.
- 142 Anselmo Franco.
- 143 Domingo Díaz Caneja.
- 144 Mariano Ortega.
- 145 Mauro Aliende.
- 146 Eusebio Inojal.
- 147 Evilasís Yagüez.
- 148 Narciso Rodríguez.
- 149 Isidoro Díez.
- 150 Estéban Alonso Rodríguez.
- 151 Francisco Rodríguez de la Riva.
- 152 Luis Martínez Vázquez.
- 153 Esquíel Rodríguez.
- 154 Leonardo Martínez.
- 155 Cayetano Polanco.
- 156 Emerenciano Nieto.
- 157 Florentino Pombo.
- 158 Abandio Zurita.

- 159 D. Severiano Alonso.
- 160 José Velasco.
- 161 Pedro Romero Pérez.
- 162 Emilio Romero Pérez.
- 163 José Antolínez Miguel.
- 164 Federico Ortíz.
- 165 Alvaro Díezquijada.
- 166 Inocente Chamorro.
- 167 Gerardo Ortíz.
- 168 Gabino Martínez.
- 169 Francisco Simón Nieto.
- 170 Juan Lomas.
- 171 Tomás Alonso.
- 172 Eduardo Gallán.
- 173 Pedro Polanco.
- 174 Mauro Polanco.
- 175 Eduardo Junco Cossío.
- 176 Manuel Junco Cossío.
- 177 Germán de Guzmán.
- 178 Cándido Germán.
- 179 Eduardo Raboso.
- 180 Eudocio Polanco.
- 181 Manuel Maestro.
- 182 Emilio Vélez.
- 183 Santos Sevilla.
- 184 Felino F. Villarán.
- 185 Sabino Ojero.
- 186 Asterio Mañanós.
- 187 Celestino Merino.
- 188 Angel Merino.
- 189 Gonzalo Herrero.
- 190 Crisanto Herrero.
- 191 Julio Font.
- 192 Victor Calvo Barrios.
- 193 José Calvo Barrios.
- 194 José Alvarez Miranda.
- 195 Filiberto de Prado Salas.
- 196 Francisco Ruiz Navamuel.
- 197 Mariano Osorio Lamadrid.
- 198 Lorenzo García Benito.
- 199 Luis Polanco Labandero.
- 200 José García Benito.
- 201 Benigno Arroyo.
- 202 Pedro Ortega.
- 203 Eulogio Ortega.
- 204 Ambrosio Arroyo.
- 205 Cayo Cayón.
- 206 Eusebio Arroyo.
- 207 Félix Arroyo.
- 208 Felipe Fernández Ríos.
- 209 Pedro Rebollar.
- 210 Francisco P. Luque.
- 211 Manuel Rizo Chavarino.
- 212 Julian Daniel Infante.
- 213 Aniceto de la Guerra.
- 214 Cándido Pastor.
- 215 Julian Prado.
- 216 Manuel Sendino.
- 217 Valeriano Lobón.
- 218 Hilario Díez Hornilla.
- 219 Atico Moratinos.
- 220 Fernando López Monedero.
- 221 Rafael Pérez.
- 222 Fermín L. de la Molina.
- 223 Carlos Gusano.
- 224 Gregorio Robles Tejerina.
- 225 Tomás Ródenas.
- 226 Rafael Pérez Alcalde.
- 227 Prudenciano Ausín.
- 228 Adolfo Ausín.
- 229 Fernando Vela.
- 230 Indalecio de la Torre.
- 231 Cesáreo Muro.
- 232 Félix Guerra Pérez.
- 233 Mariano de la Vega.
- 234 Leandro Escudero.
- 235 Sotero Miguel.
- 236 Julian Antolín Molina.
- 237 Ricardo González.
- 238 Matías Lanchares.
- 239 Juan V. Puertas.
- 240 Bonifacio Alonso.
- 241 Mariano Blauco.
- 242 Hipólito Paniagua.
- 243 Felipe Soto.
- 244 Angel Velarde.
- 245 Valentín López.
- 246 Miguel Antón Monas.
- 247 Jacinto Silva de la Riva.
- 248 Román Rodríguez Fernán-
- 249 José Torres Peláez.
- 250 Abandio Zurita.

- 251 D. Manuel Rodríguez Guerra.
- 252 Hilario Villanubrales.
- 253 Francisco de la Pisa Pajares.
- 254 Acacio Charrín.
- 255 Luis Martín Isturiz.
- 256 Matías Nieto Serrano.
- 257 Valentín Mozo Pérez.
- 258 Eusebio García Quijano.
- 259 Ramiro García Obejero.
- 260 Lorenzo Alonso Zamora.
- 261 Tiriflo Delgado.
- 262 José Font del Corral.
- 263 Julio Font del Corral.
- 264 Enrique Ibáñez Cerón.
- 265 Miguel Antolín Antolín.
- 266 Carlos Manuel Villameriel.
- 267 Heliodoro de Barbáchano.
- 268 Antonio Castro.
- 269 Mariano Aliende.
- 270 Mariano Nieto Lorenzana.
- 271 Mariano Tamayo.
- 272 Victor Amor.
- 273 Ambrosio Dónis.
- 274 Santiago López García.
- 275 Francisco Salinero.
- 276 Jesús Prieto Maté.
- 277 Millán Orío.
- 278 Vicente Martín Herrero.
- 279 Márcos Izquierdo.
- 280 Guillermo Martínez.
- 281 Santiago Mateos Domínguez.
- 282 Prilidiano Moratinos.
- 283 Darío Rodríguez.
- 284 Dámaso Perelátegui.
- 285 Miguel Martínez.
- 286 Manuel Martín Veña.
- 287 Nicasio Vaquero.
- 288 Pedro Muñoz.
- 289 Gumersindo Gutiérrez.
- 290 Casto Gutiérrez.
- 291 Cenón Herrero.
- 292 Ricardo Gutiérrez.
- 293 Teodosio Infante.
- 294 Rufino Santurde.
- 295 Clemente García Retamero.
- 296 José Nieto Mozo.
- 297 Eloy García de Cossío.
- 298 Santiago López Calvo.
- 299 Ignacio García Rebollo.
- 300 Marcial de la Cámara.
- 301 Pedro Martínez Anguiano.
- 302 Mariano Moro Leveña.
- 303 Pedro Rodríguez García.
- 304 Pedro Carrancio.
- 305 Pedro Ausín Bustos.
- 306 Eulogio Puertas Santos.
- 307 José Guzmán Herrero.
- 308 Eusebio Gutiérrez.
- 309 Ventura del Olmo.
- 310 Primitivo Gallego.
- 311 Manuel Herrero.
- 312 Abilio Calderón.
- 313 Mariano González Rojas.
- 314 Mariano Trejo.
- 315 Miguel Sanz Trejo.
- 316 Maximino Plaza.
- 317 Marciano González Gutiérrez.
- 318 Martín Ramírez Helguera.
- 319 Santos Vaquero.
- 320 Francisco F. Santamaría.

Palencia 1.º de Enero de 1894.—  
El Director, Casimiro Junco.—  
El Secretario, Evilasís Yagüez.

**Ayuntamiento constitucional de Manquillos.**

La plaza de Guarda del ganado mayor de esta villa se halla vacante, con la dotación anual de treinta y seis fanegas de trigo que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre por medio de repartimiento que le facilitará el Ayuntamiento entre todos los dueños que suelten sus caballerías al ganado. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el preciso término de ocho días, a contar desde el día en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia. Manquillos 31 de Diciembre de 1893.—El Alcalde, Nicasio Blauco Cortés.



RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los días de sus respectivos vencimientos, según dispone el artículo primero de la instrucción de 13 de Julio de 1878.

NOMBRES.	VECINDAD.	Clase de las fincas.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Fecha del remate		Fecha del vencimiento		Importe		Libro y folio de la cuenta.
						Día	Mes.	Año.	Día	Mes.	Año.	
D. Juan Cantero.	Paredes de Nava.	Rústica.	Clero.	7400	Paredes de Nava.	7	Setiembre.	15	Enero.	110	25	47
Juan Montero.	Palencia.	"	"	10524 al 28	Villadiezma.	1	Abril.	17	"	35	50	51
El mismo.	Idem.	"	"	10517 al 23	Idem.	1	"	17	"	35	50	52
El mismo.	Idem.	"	"	10530	Idem.	1	"	17	"	51	"	53
Rafael Naves y por cesión Lorenzo Merino.	Idem.	Urbana.	"	3149	Carrion de los Condes.	11	Mayo.	13	"	150	"	43
El mismo, por idem Dámaso Merino.	Idem.	Rústica.	"	3147	Idem.	11	"	13	"	150	"	44
El mismo, por idem Francisco Merino Gil.	Idem.	"	"	3212 al 17	Idem.	11	"	13	"	40	"	46
El mismo, por idem Cipriano Méndez.	Idem.	"	"	3960 al 67	Idem.	17	"	13	"	17	"	47
Jeremías Torio.	Palencia.	"	"	13641	Cervatos de la Queza.	17	Junio.	14	"	161	50	26
León Sarmiento.	Fuentes de Nava.	"	"	2728 al 44	Fuentes de Nava.	16	Julio.	16	"	178	50	26
Mariano Pozo.	Quintanilla de Onsoña.	"	"	2745 al 57	Quintanilla de Onsoña.	16	"	16	"	267	50	27
Estéban Lobezón.	Idem.	"	"	7018 al 21	Idem.	10	Noviembre.	17	"	27	"	122
Angel Páez y por cesión Toribio García.	Palencia.	"	"	35520 al 27	Paredes de Nava.	9	Agosto.	19	"	17	85	30
Simeón Pérez.	Olimos de Ojeda.	"	"	13298	Villavega.	7	Noviembre.	19	"	118	"	31
Ramón Doyegues.	Abastas.	"	Estado.	2184 y otros.	Abastas.	7	"	11	"	28	"	32
El mismo.	Becerril de Campos.	"	"	3714 y 15	Becerril de Campos.	7	"	11	"	28	"	32
Adrián Santamaría.	Idem.	"	Propios.	31276 al 78	Idem.	7	"	11	"	38	"	39
	Quintanilla de Onsoña.	"	"		Quintanilla de Onsoña.	10	Octubre.	16	"	38	60	

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la ley de 13 de Junio de 1878 e instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo a los señores Alcaldes de la mayor publicidad posible, a fin de que llegue a conocimiento de los deudores y satisfagan el importe de sus pagarés, antes de que transcurran los veinte días que marca el art. 2.º de la mencionada instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que los pueda ocasionar el apremio.

**Ayuntamiento constitucional de Bahillo.**

Don Ildefonso Román Calle, Alcalde constitucional de esta villa de Bahillo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Alcaldía en el expediente individual ejecutivo que se sigue por este Ayuntamiento contra Victoriano Calle Bravo, vecino de Carrion, por débito al Pósito municipal de esta villa, se saca a pública subasta en primer remate para el día 15 de Enero próximo de 1894, la finca siguiente:

Una casa en el casco de esta villa, sin número, consta de planta baja y entresuelo, en buen estado de conservación; linda derecha y espalda la de Ensebio Bravo e izquierda otra de Félix Martín; capitalizada en 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Casa Ayuntamiento en el día antes referido y hora de las once de la mañana, por espacio de una hora, pudiendo el deudor librar su finca pagando el débito y gastos antes de cerrarse el remate.

Lo que se hace saber al público a fin de que si alguna persona se creyere con más derecho que el deudor a dicha casa y con preferencia al Pósito para el cobro de dicha deuda, pueda presentarse a protestar el remate con documento que pueda acreditar su derecho.

Bahillo 28 de Diciembre de 1893.  
—Ildefonso Román.

**Ayuntamiento constitucional de Población de Campos.**

Habiendo terminado el contrato de la plaza titular de Médico de esta localidad, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado se anuncie vacante la plaza con la dotación anual de 250 pesetas, que cobrará el agraciado de los fondos municipales por trimestres venidos, teniendo que prestar asistencia facultativa a treinta familias pobres que señale el Ayuntamiento y pobres transeúntes, pudiendo contratar con las familias pudientes a fanega de trigo y dos cántaros de vino, siendo el número de las familias pudientes 250 próximamente.

Los aspirantes a dicha plaza han de ser Licenciados en Medicina y Cirujía en cumplimiento del artículo 11 del reglamento de 11 de Junio de 1891. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial*.

Población de Campos 2 de Enero de 1894.—El Alcalde, Tomás González.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REAL ORDEN CIRCULAR.**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 25 del mes anterior, se dio a éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido a bien disponer que se reconozcan los 261 créditos números 210 a 468 y 470 y 471 comprendidos en la relación 1.ª adicional a la núm. 8 de abonarés de alcances y ajustes fiales correspondientes al batallón de Escribientes y Ordenanzas, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número de los créditos	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
218	161'80	3'28	165'08	57'76
320	247'04	"	247'04	86'46
358	128'90	28'35	157'25	55'08

cuyos 261 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden a 32.845 pesos 98 centavos por el capital rectificado de los mismos, y a 6.790'51 por los intereses devengados; en junto a 39.636'44, de cuya cantidad deberá abonarse a los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 13.871 pesos 50 centavos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificados, para que puedan hacerse las publicaciones a que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena a la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite a la Inspección de la Caja general de Ultramar los 13.871 pesos 50 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible a dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de Diciembre de 1893.—López Domínguez.—Señor....



Relación que se cita.

Número de los abo-narés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO	Número de los abo-narés.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rec-tificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.		á percibir el 35 por 100 del capital é in-tereses. Pesos.			del capital rec-tificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.		á percibir el 35 por 100 del capital é in-tereses. Pesos.
210	Antonio Avalos García.	54'58	11'46	66'04	23'11	294	Gregorio Fernández Arroyo.	39'07	10'54	49'61	17'36
211	Antonio Aléu García.	182	49'14	231'14	80'89	295	Hermógenes Fernández Mar-tínez.	102'34	27'63	129'97	46'18
212	Antonio Alué Allué.	168	45'36	213'36	74'67	296	Juan Ferrada López.	168	25'20	193'20	67'62
213	Vicente Alvarez Agujitas.	40'29	10'87	51'16	17'90	297	Lesmes Fernández Cuesta.	182	43'68	225'68	78'98
214	Buenaventura Almela Royo.	294'14	79'41	373'55	130'74	298	Salvador Fernández Martín.	26'34	0'26	26'60	9'31
215	Daniel Alcalde Lafuente.	179'95	43'18	223'13	78'09	299	Segundo Fernández Grande.	28'48	2'66	31'04	10'86
216	Diego Alvañero González.	13	3'51	16'51	55'77	300	Antonio Gómez Alcón.	111'49	26'75	138'24	48'38
217	Enrique Acosta Chamorro.	168	36'96	204'96	71'73	301	Camilo Gistao García.	68'91	18'60	87'51	30'62
218	Eduardo Alvarez Méndez.	161'80	1'61	163'41	57'19	302	Casimiro González Expósito.	182	49'14	231'14	80'89
219	Fernando Alegre Romero.	114'17	30'82	144'99	50'74	303	Diego Gallego Chanero.	34'51	8'28	42'79	14'97
220	Faustino Antonio Martínez.	168	"	168	58'80	304	Emilio García Mena.	49'55	13'33	62'88	22
221	Francisco Alonso Nieto.	182	49'14	231'14	80'89	305	Eduardo González Martín.	158'91	42'90	201'81	70'63
222	José Abeijón García.	168	45'36	213'36	74'67	306	Florentino García Hernández	134'25	36'24	170'49	59'67
223	Juan Alvarez González.	182	49'14	231'14	80'89	307	Francisco Grau Pujol.	51'64	24'74	116'38	40'73
224	Juan Arias Abilledo.	133'33	"	133'33	46'66	308	Fernando Gil Tomás.	50'70	"	50'70	17'74
225	Juan Alvarez Mármol.	70'96	19'15	90'11	31'53	309	Francisco Garcé Vistné.	77'90	"	77'90	27'26
226	Joaquín Aranda Cuenca.	140'64	35'16	175'80	61'53	310	Gabino González Quero.	28'25	"	28'25	9'88
227	Laureano Bocolo Castro.	141'57	38'22	179'79	62'92	311	Jerónimo Gordo Aldudo.	99'09	26'75	125'84	44'04
228	Mariano Alvarado Rodríguez	182	43'68	225'68	78'98	312	Ignacio Gómez Molina.	40'46	10'92	51'38	17'98
229	Pedro Aral Verdugo.	182	49'14	231'14	80'89	313	José Gómez Bastos.	95'80	16'28	112'08	39'22
230	Pablo Ayuso Hidalgo.	73'22	"	73'22	25'62	314	José González Fernández.	26	0'52	26'52	9'28
231	Sebastián Añaños Chamo.	138'08	"	138'08	48'32	315	José Jiménez Jurado.	134'19	29'52	163'71	57'29
232	Antonio Vega Moedo.	138'60	37'42	176'02	61'60	316	José González Bellot.	154'95	38'73	193'68	67'78
233	Andrés Vázquez Zamora.	243'04	65'62	308'66	108'08	317	José Gallardo Dominguez.	143'92	35'98	179'90	62'96
234	Angel Vendidio Serrano.	182	49'14	231'14	80'89	318	José García Núñez.	182	"	182	63'70
235	Antonio Bernal Ferrer.	182	32'76	214'76	75'16	319	José García Guerrero.	228'01	"	228'01	79'80
236	Antonio Vélez García.	23'55	4'71	28'26	9'89	320	José González Paredes.	247'76	"	247'76	86'71
237	Baldomero Vega Gómez.	156	42'12	198'12	69'34	321	José García Suárez.	79'30	21'41	100'71	35'24
238	Valentín Blanco Ferrer.	168	45'36	213'36	74'66	322	Luis Gutiérrez Martínez.	169	"	169	59'15
239	Baltasar Valdivieja Alonso.	56	15'12	71'12	24'87	323	Miguel García Expósito.	119'48	27'48	146'96	51'43
240	Cándido Blanco Arias.	69'72	16'73	86'45	30'25	324	Manuel Gómez Muñoz.	168	45'36	213'36	74'67
241	Diego Bahillo Felipe.	49'42	13'34	62'76	21'96	325	Manuel González Rivas.	79'05	79'05	79'05	27'66
242	Domingo Blanco Badía.	118'64	28'47	147'11	51'48	326	Manuel González Gómez.	127'87	34'52	162'39	56'83
243	Domingo Bonza Vatera.	108'65	7'60	116'25	40'68	327	Narciso García Hernández.	168	45'36	213'36	74'67
244	Engenio Varela Doblado.	173'99	8'69	182'68	63'93	328	Pedro Gallardo Sierra.	182	49'14	231'14	80'89
245	Estanislao Vivanco Martínez	168	45'36	213'36	74'67	329	Pedro Gironés Piquet.	26	7'02	33'02	11'55
246	Francoisco Velasco García.	104'68	"	104'68	36'63	330	Santiago González Rodrí-guez.	164'71	"	164'71	57'64
247	Gonzalo Val Jordán.	130'08	31'21	161'29	56'45	331	Salvador García Garrido.	150'46	40'62	191'08	66'87
248	Hilario Benítez Pérez.	143'58	"	143'58	50'25	332	Teodoro González Gómez.	184'18	38'67	222'85	77'99
249	Isidoro Bolaño Pérez.	29'43	7'94	37'39	13'07	333	Tomás Gómez Gutiérrez.	112'75	30'44	143'19	50'11
250	Julian Velázquez Sánchez.	94'90	18'03	112'93	39'52	334	Victoriano Herrera Hernán-dez.	124'84	33'70	158'54	55'48
251	José del Barco Capeto.	216'02	4'92	220'94	77'11	335	Francisco Hipólito Hernán-dez.	216'02	51'84	267'86	93'75
252	José Villegas García.	49'06	13'24	62'30	21'80	336	Julian Herrera Sanz.	49'21	13'28	62'49	21'87
253	José Villalta Fernández.	91'74	24'76	116'50	40'17	337	Manuel Hernández Sánchez.	168	40'32	208'32	72'91
254	Miguel Vega Montero.	114'75	30'98	145'73	51	338	Telesforo Hervias Garrido.	145'11	"	145'11	50'78
255	Manuel Villar Palacio.	69'32	15'94	85'26	29'84	339	Tomás de la Hera Rodríguez.	169'28	45'70	214'98	75'24
256	Máximo Bravo Chamorro.	98'57	26'61	125'18	43'81	340	José Ibarra Márcos.	135'95	24'47	160'42	56'14
257	Ramón Bonza Vázquez.	168'39	45'46	213'85	74'84	341	Joaquín Ipas Romero.	161'85	43'69	205'54	71'93
258	Ramón Viejo Alonso.	202'02	54'54	256'56	89'79	342	Patricio Izquierdo Millán.	22'40	"	22'40	7'84
259	Simón Borrego Cuadrado.	182	3'64	185'64	61'97	343	José Juan Plaza.	144'47	"	144'47	50'56
260	Antonio Carrión Tapia.	168	45'36	213'36	74'67	344	Joaquín Jover Corzán.	65'89	15'69	81'08	28'37
261	Agapito Carroto Escobar.	168	45'36	213'36	74'67	345	Antonio Laserna Peral.	71'43	10	81'43	28'50
262	Vicente Crespo Poveda.	160'74	43'39	204'13	71'44	346	Atanasio López Dominguez.	136'03	36'72	172'75	60'46
263	Francisco Cervera Molina.	76'80	20'73	97'53	34'13	347	Adrián Liberato Gutiérrez.	79'48	21'45	100'93	35'32
264	Gregorio Calvo Hospital.	69'57	18'77	88'34	30'91	348	Antonio Laimat Llovet.	124'17	23'59	147'76	51'71
265	Juan Cabezas Peine.	61'15	"	61'15	21'40	349	Vicente López Bernal.	100'47	27'12	127'59	44'65
266	José Calvo Noya.	168	13'44	181'44	63'50	350	Cristóbal Lorite Martínez.	87'30	23'57	110'87	38'80
267	José Carné Vals.	105'95	22'24	128'19	44'86	351	Carlos López Pardo.	18'40	4'96	23'37	8'17
268	Leoncio Corral Hierro.	91'99	24'83	116'82	40'88	352	Eladio López Quintanilla.	173'16	24'24	197'40	69'09
269	Manuel Castro Zamora.	84	22'68	106'68	37'33	353	Emilio López Torres.	93'43	25'22	118'65	41'52
270	Manuel Cuadrado Nicolín.	140'64	37'97	178'61	62'51	354	Enrique López Saumé.	96'24	25'98	122'22	42'77
271	Márcos Castro Pulido.	128'42	34'67	163'09	57'08	355	Higinio Lara Canadilla.	71'92	"	71'92	25'17
272	Miguel Catena Muñoz.	182	49'14	231'14	80'89	356	Ignacio López Martínez.	79'24	21'39	100'63	35'22
273	Pedro de la Cruz Expósito.	122'59	33'09	155'68	54'48	357	Juan Lozano Sánchez.	65	13'65	78'65	27'52
274	Pedro Carretero González.	168	"	168	58'80	358	José López Fernández.	182'90	40'23	223'13	78'09
275	Ricardo Carvajal Fernández	143'02	38'61	181'63	63'57	359	Juan Lazo Granado.	109'05	29'44	138'49	48'47
276	Salustiano Casares Saoristán	266'07	5'32	271'39	94'98	360	Manuel Lastegui Vázquez.	71'10	14'93	86'03	30'11
277	Sebastián Cándano Hernán-dez.	120'85	32'62	153'47	53'71	361	Nemesio López González.	127'20	"	127'20	44'52
278	José Díaz Maese.	71'32	17'11	88'43	30'95	362	Pedro López Rodríguez.	61'76	5'55	67'31	23'55
279	Pedro Demay Oho.	61'25	15'31	76'56	26'79	363	Antonio Mesa López.	125'57	33'80	159'47	55'81
280	Rafael Durá Gómez.	66'19	17'87	84'06	29'42	364	António Martínez López.	172'80	41'47	214'27	74'99
281	Antonio Estever Soto.	224'35	60'57	284'92	99'72	365	Antonio Muñoz Ballesteros.	151'43	36'34	187'77	65'71
282	Baldomero Espluga Oliver.	28'17	7'04	35'21	12'32	366	Antonio Muñoz Ventura.	155'76	42'05	197'81	69'23
283	Branlio Egea Frinoado.	91	15'47	106'47	37'26	367	Benigno Malet Márcos.	210'10	48'92	258'92	89'71
284	Francisco Echevarría Artola	168	40'32	208'32	72'91	368	Eduardo Moreno León.	15'20	"	15'20	5'32
285	Atilano Flores Pérez.	71'66	19'34	91	31'85	369	Francisco Montes Bustaman-to.	125'59	31'39	156'98	54'94
286	Anselmo Fernández Lustrá.	105'82	"	105'82	37'03	370	Federico Muñoz Martín.	54'67	14'76	69'43	24'30
287	Vicente Frantová Socia.	182	49'14	231'14	80'89	371	Francisco Martínez Pérez.	141'42	38'18	179'60	62'86
288	Vicente Francha Castelló.	182	"	182	63'70	372	Gregorio Manzano Barrosó.	77'55	18'61	96'16	39'85
289	Vicente Fanoillosa Irazzo.	51'57	13'92	65'49	22'92	373	Gerardo Martínez Gutiérrez	138'44	37'37	175'81	61'58
290	Claudio Franquet Bernet.	38'92	3'11	42'03	14'71						
291	Oscilio Fernández Rivas.	208'97	56'86	265'83	92'86						
292	Eduardo Freixas González.	96'08	25'94	122'02	42'70						
293	Gabriel Frasquet Ferrer.	215'55	36'64	252'19	83'16						

(Se continuará.)